GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 24.750 - 50 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES

ACTA



Sumario Resoluciones noviembre 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024060425897	Noviembre 14	3	2024060426076	Noviembre 15	24
2024060425898	Noviembre 14	5	2024060426077	Noviembre 15	26
2024060425986	Noviembre 14	7	2024060426079	Noviembre 15	28
2024060426065	Noviembre 15	10	2024060426081	Noviembre 15	30
2024060426070	Noviembre 15	12	2024060426084	Noviembre 15	32
2024060426071	Noviembre 15	14	2024060426085	Noviembre 15	34
2024060426072	Noviembre 15	16	2024060426086	Noviembre 15	36
2024060426073	Noviembre 15	18	2024060426088	Noviembre 15	38
2024060426074	Noviembre 15	20	202406 0426090	Noviembre 15	40
2024060426075	Noviembre 15	22	2 <mark>02406</mark> 0426091	Noviembre 15	42

Acta mayo 06 de 2024

Descripción

Página

IV Sesión Comité Institucional de Gestión y Desempeño

44

Su publicación se realiza en la página web de la Gobernación de Antioquia (https://antioquia.gov.co/notificaciones-catastro-departamental/70103-eliminacion-comprobante-de-pago-gerencia-de-catastro-departamental) durante 60 días hábiles en el periodo comprendido entre el 26 de agosto hasta el 20 de noviembre del año 2024; según lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 2024 del Archivo General de la Nación en su artículo 4.5.4. Eliminación, numerales 1 y 2.

Nota:

Se realizará la publicación una vez por semana en la Gaceta Departamental, por un total de 14 ejemplares, tomando como inicio el día 26 de agosto y finalizando el 25 de noviembre del año 2024.

Publicación 13 - 14





RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PIÑUELA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PIÑUELA, del municipio de COCORNÁ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 359 del 09/09/1971 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 265 del 24/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PIÑUELA, del municipio de COCORNÁ (ANT.), con Personería Jurídica número 359 del 09/09/1971 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana Gobernación de Antioquia

Proyecto y Reviso Sandra Viviana Arias Herrera FIRMA FECHA

13/11/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a/as normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2024060425898 Fecha: 14/11/2024

Tipo RESUI UCION



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ZAFRA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ZAFRA, del municipio de BELMIRA (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2038 del 29/09/1972 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 269 del 17/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ZAFRA, del municipio de BELMIRA (ANT.), con Personería Jurídica número 2038 del 29/09/1972 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora Técnica de organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana Gobernación de Antioquia

NOMBRE FIRMA FECHA

Proyecto y Reviso Sandra Viviana Arias Herrera 13/11/2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Radicado: S 2024060425986 Fecha: 14/11/2024

Tipo RESOLUCIÓN







DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE COMODATO 2021-CD-174H-0019 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024 posesionada mediante acta del 02 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, y, en especial, las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO

- 1 Que, de conformidad con el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades contratantes tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato
- Que por medio del Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023, sed delegó en los Secretarios de Despacho Misionales, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía
- 3 Que la Secretaria de Suministros y Servicios, es la encargada de administrar todos los bienes del Departamento de Antioquia, entre ellos los bienes inmuebles que no requiera para su gestión institucional, los cuales puede entregar mediante contrato de comodato o de arrendamiento
- 4 Que en consideración de esta competencia celebró el contrato 2021-CD-174H-0019, para entregar a título de comodato al municipio de Venecia Antioquia, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 010-6256, propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la carrera 7 número 06 – 89 / 83, del corregimiento de Bolombolo municipio de Venecia
- Que el plazo de duración del contrato de comodato 2021-CD-174H-0019, fue de Dos (2) años, Nueve (9) meses, quince (15) Días desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2024

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de comoda(o 2021-cd-174h-0019 celebrado con el municipio de Venecia, Antioquia"

- 6 Que la Administración Departamental decidió no prorrogar el plazo del contrato de comodato 2021-CD-174H-0019, celebrado con el municipio de Venecia, Antioquia, y en consecuencia solicitó la entrega del inmueble y procedió con la correspondiente terminación y liquidación del mismo
- 7 Que el día 16 de julio de 2024 la administración municipal hizo entrega del inmueble, no obstante, el señor alcalde municipal, manifestó que no firmaria las actas de terminación y liquidación del contrato de comodato 2021-CD-174H-0019
- 8 Que la liquidación, alude a aquella actuación activa por medio de la cual posterior a la terminación normal o anormal de los contratos y/o convenios, las partes buscan definir si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de cualquiera de las partes, hacer un balance financiero para determinar las prestaciones adeudadas y a cargo de quien se encuentran para luego proceder a realizar las reclamaciones correspondientes y reconocimiento a lo que haya lugar, para que de esta forma quede a Paz y Salvo la relación negocial respectiva
- 9 Que el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 modificado por el artículo 217 del decreto nacional 019 de 2012, señala que "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación"
- 10 Que, en cuanto al plazo para la liquidación de los contratos, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que "() La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga () en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes () si vencido este plazo no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C P A C A "
- 11 Que el inmueble se recibió en buen estado de mantenimiento y conservación, además a paz y salvo por concepto de servicios públicos

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de comodato No 2021-CD-174H-0019, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 modificado por el artículo 217 del decreto nacional 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150, y sus decretos reglamentarios, por cuanto el Departamento se encuentra dentro de los términos legales para proceder de conformidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto en la página web del Departamento, en el SECOP II y en un medio masivo de comunicación en el territorio departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1437 La notificación se entendera surtida dentro de los diez (10) días hábile siguientes a la publicación

" Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de comodato 2021-cd-174h-0019 celebrado con el municipio de Venecia, Antioquia"

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437, ante el Despacho de la Secretaria de Suministros y Servicios

Notifiquese Publiquese y Cúmplase

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro	Carlos Allen Marin Giraldo / P U / Dirección de Bienes y Seguros	KOY ION AUG	1 10-11-14
Reviso	Carlos Alberto Muñoz Castrillon / P U / Sec de Suministros y Servicios	////	14.11.7024
Reviso	Pedro Pablo Agudelo Echevern / Director Bienes y Seguros	(Dela	15-11-62
Aprobó	Leon David Quintero Restrepo / Director Abastecimiento	Loofthot of	11-11-24
	irmantes declaramos que hemos revisado e <mark>l documento y lo enco</mark> ntri is legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenta	, , , ,	s nomas y

ERNACIÓN DE ANTIC República de Colombia



T:po RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PARAISO, del municipio de CHIGORODÓ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1480 del 28/02/2001 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 7 del 07/04/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PARAISO, del municipio de CHIGORODÓ (ANT.), con Personería Jurídica número 1480 del 28/02/2001 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA





RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

Radicado: S 2024060426070 Fecha: 15/11/2024







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BARCINO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BARCINO, del municipio de SAN ROQUE (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 577 del 06/09/1984 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 107 del 24/06/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos. cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL BARCINO, del municipio de SAN ROQUE (ANT.), con Personería Jurídica número 577 del 06/09/1984 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

· · -	NOMBRE	FIRMA		FECHA			
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	Catalla	o Moserro	14 11 24			
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales							
vigentes y por lo tento, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la furma							



Fecha 15/11/2024



Tipo RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHADO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHADO ARRIBA, del municipio de MUTATÁ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 090816 del 30/07/2013 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 11 del 14/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHADO ARRIBA, del municipio de MUTATÁ (ANT.), con Personería Jurídica número 090816 del 30/07/2013 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ
Directora de Organismos Comunales (E)

Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA .	. 1	FECHA			
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	(btaling	Mosery	14 11 24			
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales							
vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma							



Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE PEQUE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MATEO, del municipio de PEQUE (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1692 del 27/01/2006 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 57 del 22/05/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MATEO, del municipio de PEQUE (ANT.), con Personería Jurídica número 1692 del 27/01/2006 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LŐPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

Proyecto y reviso Catalina Moreno Cruz PU Catalina Mor



Fecha 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS LOMAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS LOMAS, del municipio de PEQUE (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 14767 del 22/10/2002 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 10 del 22/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS LOMAS, del municipio de PEQUE (ANT.), con Personería Jurídica número 14767 del 22/10/2002 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

Proyecto y reviso Catalina Moreno Cruz PU (atalica Moreno Cruz PU)

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Fecha. 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALIFORNIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALIFORNIA, del municipio de PUEBLORRICO (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 103 del 02/08/1967 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 17 del 17/05/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró-que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALIFORNIA, del municipio de PUEBLORRICO (ANT.), con Personería Jurídica número 103 del 02/08/1967 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA





RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

				-71				/				
[_	NOMBRE		FIRM.	Ą.		. /				FECHA	
[Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz P	Ü	Outo	\mathcal{J}	No.	\forall	محدن	Ç		12 11 24	
Ī	Los firmantes decla	ramos que hemos revisad	o el docume	nto y lo	o ei	ncontram	os	ajustado :	las	normas y di	sposiciones	legales
- 1	vigentes y nor lo tanto, hain nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma											



Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA MIRANDA DEL MUNICIPIO DE PEQUE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA MIRANDA, del municipio de PEQUE (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 23731 del 16/12/2008 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 41 del 14/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA MIRANDA, del municipio de PEQUE (ANT.), con Personería Jurídica número 23731 del 16/12/2008 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

į		NOMBRE	FIRMA	' • 1	FECHA			
ļ	Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	(atalina)	Mosery	14 11 24			
	Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales							
ľ	vigentes y por lo tanto, baio nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma							



Fecha. 15/11/2024



Tipo RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TORRE CGTO RIO VERDE DE LOS HENAOS DEL MUNICIPIO DE SONSON (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TORRE CGTO RIO VERDE DE LOS HENAOS, del municipio de SONSON (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 43 del 15/02/1971 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 157 del 07/04/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TORRE CGTO RIO VERDE DE LOS HENAOS, del municipio de SONSON (ANT.), con Personería Jurídica número 43 del 15/02/1971 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

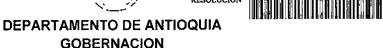
	NOMBRE	FI	RMA	/	[]	FECHA		
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	()0	talno	Hosen		13 11 24		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales								
vigentes y por lo tar	vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma							



Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCIÓN



RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA UNION, del municipio de PUEBLORRICO (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 38 del 19/02/1993 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 3 del 17/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA UNION, del municipio de PUEBLORRICO (ANT.), con Personería Jurídica número 38 del 19/02/1993 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA





RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E)

Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

Proyecto y reviso Catalina Moreno Cruz PU
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CORINTO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CORINTO ARRIBA, del municipio de PUEBLORRICO (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 196 del 03/11/1995 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 13 del 29/06/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CORINTO ARRIBA, del municipio de PUEBLORRICO (ANT.), con Personería Jurídica número 196 del 03/11/1995 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA		FECHA			
Proyecto y revisó	Catalina Moreno Cruz PU	()atalina	Horric	13 11 24			
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales							
I vigentes v por lo tar	vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma						



Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAUNZAL LOS MEDIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAUNZAL LOS MEDIOS, del municipio de SONSON (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 322 del 01/03/1990 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 180 del 19/05/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAUNZAL LOS MEDIOS, del municipio de SONSON (ANT.), con Personería Jurídica número 322 del 01/03/1990 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

(PIE_CERTICAMARA)



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

Proyecto y reviso Catalina Moreno Cruz PU Catalina Mor



Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BRISAS DE URABA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BRISAS DE URABA, del municipio de SAN PEDRO DE URABA (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1535 del 01/06/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 12 del 03/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BRISAS DE URABA, del municipio de SAN PEDRO DE URABA (ANT.), con Personería Jurídica número 1535 del 01/06/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

Proyectó y reviso Catalina Moreno Cruz PU Catalina (13 11 24)

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAJILLAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAJILLAL, del municipio de ARBOLETES (ANT.), con personeria jurídica otorgada mediante Resolución número 1249 del 14/12/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 111 del 15/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley y la modificación de la denominación de la organización comunal, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo N° 020 del 23/11/2007 y la certificación expedida por la Secretaría de Planeación, Vivienda y Servicios Públicos del municipio der Arboletes

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAJILLAL, del municipio de ARBOLETES (ANT.), con Personería Jurídica número 1249 del 14/12/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la denominación de la Junta de Acción Comunal Vereda Pajillal, quien a partir de la fecha de este acto administrativo se denominará JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO PAJILLAL.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KĚLLÝ JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de <mark>Organismos Comun</mark>ales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

Proyecto y reviso Catalina Moreno Cruz PU 13 11 24

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

República de Colombia



Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GRANJA, del municipio de SAN RAFAEL (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 881 del 26/06/1972 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUÍA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 501 del 11/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GRANJA, del municipio de SAN RAFAEL (ANT.), con Personería Jurídica número 881 del 26/06/1972 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

1		NOMBRE	FIRMA	1	FECHA.
ı	Proyecto y revisó	Catalina Moreno Cruz PU	Walling M	نسدن	14 11 24
i	Los firmantes decla	ramos que hemos revisado el do	cumento y lo encontramo:	ajustado a las normas y d	isposiciones legales
	vigentes y por lo tan	to, bajo nuestra responsabilidad	lo presentamos para la fim	na	



Radicado: S 2024060426088

Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMEN, del municipio de SAN ROQUE (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 571 del 27/08/1984 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 32 del 08/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMEN, del municipio de SAN ROQUE (ANT.), con Personería Jurídica número 571 del 27/08/1984 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	/ . 1	FECHA
Proyecto y reviso	Catalina Moreno Cruz PU	Catalina	Hame	14 11 24
Los firmantes decla	ramos que hemos revisado el doci	umento y lo encontramos	ajustado a las normas	y disposiciones legales
vigentes v por lo tar	ito, baio nuestra responsabilidad lo	presentamos para la firm	na	



Radicado: S 2024060426090

Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PASCUAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PASCUAL, del municipio de VEGACHÍ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 35 del 15/05/1989 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 342 del 13/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PASCUAL, del municipio de VEGACHÍ (ANT.), con Personería Jurídica número 35 del 15/05/1989 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

(PIE_CERTICAMARA)





RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

Proyecto y reviso Catalina Moreno Cruz PU Uatalica C 14 11 24

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2024060426091

Fecha: 15/11/2024



Tipo RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUEBRADONA DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUEBRADONA, del municipio de CARACOLÍ (ANT.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 875 del 26/05/1986 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 82 del 08/06/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUEBRADONA, del municipio de CARACOLÍ (ANT.), con Personería Jurídica número 875 del 26/05/1986 otorgada por GOBERNACION DE ANTIQUIA



RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ

Directora de Organismos Comunales (E) Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

N	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Proyecto y revisó C	Catalina Moreno Cruz PU	Catalino Mu	سب 14 11 24	
Los firmantes declarar	mos que hemos revisado el docur	nento y lo encontramos ajustad	o a las normas y disposiciones lega	les
vigentes y por lo tanto.	, bajo nuestra responsabilidad lo p	resentamos para la firma		



Gobernacion de Antioquia

ACTA

SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	Proceso Direccionamiento Estratégico
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	de Gestión y Desempeño	ADMINISTRATIVO DE	Direccionamiento Estratégico
	Codificación	Privacidad	Fecha de Creación
		Pública	06/may./2024 10:19i:00
Lugar	Fecha Reunión	Notas Por	Proxima Reunion
Despacho Administrativo de Planeación oficina 1101		LINA MARIANA GOMEZ ZEA	
Quien Cita DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Asistentes

Eliminar	Nombre	Es Asistente	Es Copia
İ	YURLYS YENIRA MURILLO ARRIAGA		
iii	JORGE HERNAN ZULUAGA PEREZ		
iii	JUAN CARLOS ARROYAVE PELAEZ		
İII	RODRIGO ALBERTO MENDOZA VEGA		
iii	PAOLA ANDREA CARVAJAL GALLO		
iii	LINA ESTEFANIA VELASQUEZ RENDON		
iii	CATALINA DUQUE BOTERO		
iii	BEATRIZ ELENA ARIAS GOMEZ		
iii	LILIANA ANDREA LOPEZ NORENA		
iii	JOSE LUIS VARGAS FORERO		
iii	DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI		
iii	LINA MARIANA GOMEZ ZEA		
iii	LILIAN JANETH PEREA CUESTA		

Otros Asistentes

Eliminar	Nombre	Asistió	Copia	Revisó
iii	ISABEL CRISTINA CARDONA ACEVEDO			
iii	CATALINA ALVAREZ VALENCIA			

Detalles

BERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Objetivos de la Reunión

Elin	ninar	Objetivo	
Ū		Llevar a cabo la IV Sesión Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para tratar cada uno de los temas definidos en la agenda.	

Temas Tratados en la reunión

Eliminar	Nombre	Descripción
Ī	Verificación del quórum	El día 30 de abril se lleva a cabo la IV sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, debido a que el pasado 23 de abril se realizó citación, pero no hubo Quorum por lo que la reunión fue reprogramada. Lo anterior considerando el Parágrafo 2°del Decreto que indica que el quórum deliberatorio del Comité será de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptará por mayoría simple, en caso de que no haya quórum se cancelara la reunión del comité, por esto se reitera la importancia de contar con la asistencia de cada uno de los directivos o de sus delegados. Continuando con la reunión, Daniel Alberto Arbeláez Echeverri, Subdirector de Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión, da la bienvenida a los asistentes e informa que se está llevando a cabo la socialización del Plan de Desarrollo 2024-2027 en la Asamblea Departamental; seguidamente, presenta la agenda a desarrollarse.
	Eliminación Comprobantes de Pago - Gerencia de Catastro (El tema se presentó en el comité anterior, está pendiente de aprobación).	Yurlys Yenira Murillo Arriaga, Auxiliar Administrativa de la Gerencia de Catastro, continúa exponiendo los motivos por los que requiere que se elimine los comprobantes de pago generados por diversos trámites que se llevan a cabo en la dependencia, esto debido a que en el año 2022 la Gerencia de Auditoria Interna realizó un hallazgo donde evidencio un importante fondo acumulable de copias de comprobantes de pago. Con el objetivo de subsanar dicho hallazgo, la Gerencia de Catastro envió oficio solicitando orientación a la Dirección de Gestión documental y a su vez a la Secretaría de Hacienda, quienes respondieron que los comprobantes de pago no son documentos válidos para ser conservados en las direcciones. Por lo anterior, la Gerencia de Catastro competente en materia procedimental sugiere que las copias de comprobantes de pago se pueden conservar por un lazo bimestral, mientras se realiza la conciliación entre Hacienda y Catastro o devolvérselo a los usuarios con un sello o perforación. Una vez concluida la intervención de la servidora Yurlys Murillo, se somete a aprobación la eliminación de los comprobantes de pago por parte de los miembros del
	Repúb	Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quedando aprobada por unanimidad. Ver anexo 1 1. Eliminación Comprobantes de Pago - Gerencia de Catastro. Carpeta: 1. Solicitud Eliminación Documentos Gerencia Catastro 2024020011533
	Presentación Información del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG	Juan Carlos Arroyave Peláez, Profesional Especializado, hace una breve reseña sobre el puntaje obtenido por la Gobernación de Antioquia en el Índice de Desempeño Institucional para la vigencia 2022, donde la Entidad ocupó un segundo lugar dentro del grupo par con un puntaje de 88.8. Con respecto al cronograma, manifiesta que se encuentran en la penúltima semana, que solo quedan 7 días para el registro de la información debido a que el cierre del aplicativo FURAG para Antioquia será el 14 de mayo, por lo tanto, solicitó a los directores y profesionales de apoyo consignar en el cuestionario las respuestas y evidencias de cada pregunta, las cuales serán revisadas por el equipo interdisciplinario conformado por Auditoria interna, Desarrollo Organizacional y la Subdirección de Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión; por último, indica que el Departamento Administrativo de Planeación diligenciará el FURAG con la información suministrada por los líderes de política o enlaces.

Comentarios Relevantes

Registros(4)

Nombre	Tamaño	Fecha	Responsable
₹ FO-M1-P7-001	95 KB	06/may./2024 11:15i:00	LINA MARIANA GOMEZ ZEA
② 2. FURAG 2023	11 MB	06/may./2024 10:58i:00	LINA MARIANA GOMEZ ZEA
1. Solicitud Eliminación Documentos Gerencia Catastro 2024020011533	4 MB	06/may./2024 10:57i:00	LINA MARIANA GOMEZ ZEA
1. Eliminación Comprobantes de Pago - Gerencia de Catastro.	14 MB	06/may./2024 10:56i:00	LINA MARIANA GOMEZ ZEA

Tareas (con avances a 6/06/2024 3:29:39 p. m.)

Evaluación y Cierre De La Reunión

Se logró el objetivo	Referencia de logro de los objetivos planteados	
SI	Se desarrolló la temática propuesta en la agenda	



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Nombre: YURLYS YENIRA MURILLO ARRIAGA

Identificación: 1076324328

Nombre: JORGE HERNAN ZULUAGA PEREZ

Identificación:

Nombre: JUAN CARLOS ARROYAVE PELAEZ

Identificación: 98554413

Nombre: RODRIGO ALBERTO MENDOZA VEGA

Identificación: 71631197

Nombre: PAOLA ANDREA CARVAJAL GALLO

Identificación: 41954938

Nombre: LINA ESTEFANIA VELASQUEZ RENDON

Identificación: 1059784621

Nombre: CATALINA DUQUE BOTERO

Identificación: 43608521

Nombre: BEATRIZ ELENA ARIAS GOMEZ

Identificación: 43071962

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Nombre: LILIANA ANDREA LOPEZ NORENA

Identificación: 43752328

República de Colombia

Nombre: JOSE LUIS VARGAS FORERO

Identificación: 98495783

Nombre: DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI

Identificación: 1036931437

Nombre: LINA MARIANA GOMEZ ZEA

Identificación: 43822249

Nombre: LILIAN JANETH PEREA CUESTA

Identificación: 1017174732

COMPROBANTES DE INGRESO COMPROBANTES DE INGRE
Pecha de aprob Pech
HOJA No. HOJA NO. HOJA No.
NUMER SOPORTE FRECUENCIA O DE SOPORTE O DE SOPORTE O DE O
Año Mes
NUMER SOPORTE FRECUENCIA
NUMER NUMER O DE SOPORTE FRECUENCIA O DE SOPORTE CONSULTA SOCO SOCO NINGUNO SOCO SOCO SOCO NINGUNO SOCO SOCO SOCO NINGUNO SOCO
CONSERVACIÓN NUMER SOPORTE FRECUENCIA O DE SOPORTE CONSULTA 3200 NINGUNO 3000 8726 NINGUNO 6258 NINGUNO 56258 NINGUNO 56250 NING
NINGUNO NING
1/12/2001 1 N/A 3200 NINGUNO 1/12/2001 2 N/A 3000 NINGUNO 1/12/2001 3 N/A 8726 NINGUNO 1/12/2001 6 N/A 7259 NINGUNO 1/12/2001 6 N/A 7259 NINGUNO 1/12/2001 7 N/A 8254 NINGUNO 1/12/2001 7 N/A 8254 NINGUNO 1/12/2001 8 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 10 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 11 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 11 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 12 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 13 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 14 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 15 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 15 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 15 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2001 17
1/12/2021
1/12/2016 3 N/A 8726 NINGUNO 1/12/2016 4 N/A 6258 NINGUNO 1/12/2018 6 N/A 5023 NINGUNO 1/12/2021 8 N/A 5254 NINGUNO 1/12/2021 9 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 11 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 11 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 12 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 14 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 15 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 15 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 16 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 17 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 17 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 17 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2016 16 N/A 7496 NINGUNO
1/12/2016 4 NIA 6258 NINGUNO 1/12/2018 6 NIA 5023 NINGUNO 1/12/2021 8 NIA 5254 NINGUNO 1/12/2021 8 NIA 5254 NINGUNO 1/12/2021 9 NIA 5216 NINGUNO 1/12/2021 11 NIA 5216 NINGUNO 1/12/2018 12 NIA 5216 NINGUNO 1/12/2018 13 NIA 5216 NINGUNO 1/12/2018 13 NIA 5216 NINGUNO 1/12/2018 14 NIA 5260 NINGUNO 1/12/2016 15 NIA 5260 NINGUNO 1/12/2016 16 NIA 7996 NINGUNO
1/12/2018 6 N/A 5023 NINGUNO 1/12/2018 6 N/A 5023 NINGUNO 1/12/2021 8 N/A 2600 NINGUNO 1/12/2021 9 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2021 11 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 11 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 12 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 14 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 14 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2016 15 N/A 7658 NINGUNO 1/12/2016 16 N/A 7696 NINGUN
1/12/2018 6 N/A 5023 NINGUNO 1/12/2021 8 N/A 2600 NINGUNO 1/12/2021 9 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 1/1 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 1/1 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2018 1/2 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2018 1/2 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2018 1/2 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2018 1/4 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2016 1/6 N/A 7496 NINGUNO 1/12/2014 1/7 N/A 7496 NINGUNO 1/12/2014 1/2 N/A
1/12/2021 8 N/A 2600 NINGUNO 1/12/2021 8 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2017 10 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 11 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 11 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 12 N/A 7495 NINGUNO 1/12/2019 14 N/A 7496 NINGUNO 1/12/2019 15 N/A 7496 NINGUNO 1/12/2019 15 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 74996 NINGUNO
1/12/2021 8 N/A 2600 NINGUNO 1/12/2021 9 N/A 1500 NINGUNO 1/12/2017 10 N/A 5216 NINGUNO 1/12/2018 12 N/A 5216 NINGUNO 1/12/2018 13 N/A 5451 NINGUNO 1/12/2018 14 N/A 5688 NINGUNO 1/12/2016 16 N/A 7996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 2500 NINGUNO 1/12/2014 1/12/2014 1/12/2014 1/12/2014 1/12/2014 1/12/2014
NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO
1/12/2019 11 N/A 5216 NINGUNO 1/12/2019 11 N/A 5216 NINGUNO 1/12/2019 12 N/A 5658 NINGUNO 1/12/2019 14 N/A 5658 NINGUNO 1/12/2019 15 N/A 7996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 2500 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 2500 NINGUNO NING
1/2/2018 12 N/A 2100 NINGUNO 1/12/2018 13 N/A 2451 NINGUNO 1/12/2019 14 N/A 4658 NINGUNO 1/12/2020 15 N/A 7996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 2500 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 2500 NINGUNO NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 2500 NINGUNO NINGU
1/12/2018 12 N/A 9451 NINGUNO 1/12/2018 13 N/A 9451 NINGUNO 1/12/2016 15 N/A 7996 NINGUNO 1/12/2014 17 N/A 2500 NINGUNO VEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO por. GERENTE DE CATASTROPEPARTAMENTAL Cargo: Carastropepartamental Cargo: Carastrope
172/2019
1/12/2019 14 1/400 1/400 1/2/2016 16 1/4 1/400 1/4/2014 17 1/4 1/400 1/4/2014 17 1/4 1/4/2014 17 1/4 1/4/2014 1/4/
11/2/2014 17 NIA 7996 17/2/2014 17 NIA 2500 250
GERENTE DE CATASTRO DEPARTAMENTAL CARGO: ALL HULL CATASTRO DE CATASTRO DE PARTAMENTAL CARGO: ALL HULL CATASTRO DE PARTAMENTAL CARGO: ALL HULL CATASTRO DE PARTAMENTAL CARGO: ALL HULL CATASTRO DE PARTAMENTAL CARGO: ALL HULL CATASTRO DE PARTAMENTAL CARGO: ALL HURL CATASTRO DE PAR
GERENTE DE CATASTRO DEPARTAMENTAL CARGO: Compart Cargo: Car
THE STATE OF THE S
Hullmy Firms:
Carrie October 10001 Lines
THE WALL OF THE PARTY OF THE PA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702 Medellín - Antioquia - Colombia

> www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Laura Melissa Palacios Chaverra Auxiliar Administrativa

"Antes de imprimir este documento considere si es estrictamente necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos"